



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2911 /2024

Zapallar, 01 OCT 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.575/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó la contratación directa con el proveedor Cristián Morales Acevedo, para el servicio conexo de maquinaria para perforaciones de pozos profundos, sondajes y limpia fosas, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.575/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **APRUÉBASE EL CONTRATO DE SERVICIO CONEXO MAQUINARIA PARA PERFORACIONES DE POZOS PROFUNDOS, SONDAJES Y LIMPIA FOSAS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Cristian Morales Acevedo, cédula nacional de identidad N° _____, con fecha 23 de septiembre de 2024 según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/





**CONTRATO DE SERVICIO CONEXO MAQUINARIA PARA PERFORACIONES DE POZOS
PROFUNDOS, SONDAJES Y LIMPIA FOSAS**

ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
CRISTIAN MORALES ACEVEDO

En Zapallar, a **23 SEP 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad | |, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece **CRISTIAN MORALES ACEVEDO**, Rol Único Tributario N° : | | domiciliado para estos efectos en | | en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°2575/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por medio del Decreto de Alcaldía N°2575/2024, ya citado; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Lo anterior, además de las Bases Administrativas especiales de la licitación pública aprobadas por el Decreto de Alcaldía N°778/202 de fecha 14 de marzo de 2023.

Página 1 de 3



Acceder al documento en línea



Dicha licitación fue adjudicada al proveedor mediante el Decreto de Alcaldía N° 1416/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, y cuyo contrato fue sancionado mediante el Decreto de Alcaldía N°1501/2023, de fecha 17 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Objeto del Contrato.

En este acto las partes vienen en contratar servicios conexos al contrato **SERVICIO CONEXO DE MAQUINARIA PARA PERFORACIONES DE POZOS PROFUNDOS, SONDAJES Y LIMPIASFOSAS**, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2575/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. En virtud del presente contrato, se procede a prorrogar los servicios contratados, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes al Trato Directo individualizado en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

TERCERO. Valor del contrato.

La presente contratación tiene un monto de **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)** impuestos incluidos.

CUARTO. Unidad técnica.

La Unidad Técnica será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO).

QUINTO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.

SEXTO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

SÉPTIMO. Personería.

Página 2 de 3



Acceder al documento en línea



La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.



CRISTIAN MORALES ACEVEDO



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

- NRC
- PMP
- RNU





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE